



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 2597

CHIGUAYANTE, 03 NOV 2016

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por Comité de Adelanto Villa Likanrayen con V° B° Alcaldicio (S) de fecha 11.10.2016; Ord. Nro. 2247 de fecha 12.10.2016, Certificado de Disponibilidad Nro. 431/2016, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 25/2016. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

**DECRETO:**

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“VILLA LIKANRAYEN CUIDA EL MEDIO AMBIENTE”** presentado por el Comité de Adelanto Villa Likanrayen. El aporte municipal solicitado es de \$500.000.- (Quinientos Mil pesos) destinado a la compra de basureros de 75 litros con ruedas.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$160.000.- (Ciento Sesenta mil pesos) correspondiente a la compra de Basureros Adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/APS/mcv

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 03 NOV 2016... HORA... 9:56

PROCEDENCIA... Alcaldía...

FIRMA... Usuj

